



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

MADRIL Y PROVINCIA. EXTRANJERO.

15 rs. Trimestre. 7 rs.

23 rs. Semestre. 13 rs.

54 rs. Un año. 24 rs.

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.

3 1/2 pesos. Semestre. 4 pesos.

7 rs. Un año. 10 rs.

Calle de Valverde, 8. Madrid.

SECCIÓN ORGÁNICA.

LA ENSEÑANZA COLEGIADA.

Estremos igualmente perjudiciales á la instrucción pública, son el internado en los establecimientos oficiales y la independencia escolar que solamente obliga al alumno á la asistencia á las clases. Serios inconvenientes producen, pues, más y con igual razon que los más competentes escritores piden la supresión del internado, debe pedirse la desaparición de ese modo de ofrecer la enseñanza y como en nuestra nación se ofrece.

Con igual razon que aquellos aseguran desde el momento que se suprime el internado en los establecimientos oficiales, se verá renacer el orden y la disciplina y los Gobiernos quedarán libres de la difícil vigilancia y de unos enormes gastos, así nosotros afirmamos que desde el momento en que la enseñanza oficial cambie de carácter y se ofrezca colegiada en los términos prudentes en que esto es factible, renacerá el orden y la disciplina, y los estudios, así como la cultura y educación ganarán no poco en provecho general del país.

La enseñanza colegiada puede desearse, es un término medio entre ambos extremos que se aprovecha de sus ventajas y hue de sus inconvenientes.

Si se analiza la inmensa trascendencia que los jóvenes alejados de su hogar, como les sucede á la mayor parte, comienzan á usar, cayendo muy pronto en el abuso, de una libertad completa que les daña y perjudica; si se medita cuánto padecer de este modo la profundidad de los estudios y las malas consecuencias que más tarde en la vida profesional y aun en la social han de advertirse; no es posible desconocer la importancia de la cuestión que ahora nos ocupa.

La indisciplina, el desorden, la falta de hábitos de laboriosidad, la falta de caracteres, la tibieza cuando no la indiferencia en los grandes sentimientos, la falta, en fin, de educación, y el desconocimiento de ciertos deberes morales tienen su más funesto origen en la forma como se dá la enseñanza.

Dejar á un alumno que vaya o no á clase, sin intervenir en si estudia ó no, descuidar los consejos y advertencias que deben hacerse para que su trabajo sea más rápido y provechoso, no estar á la mira de cómo desenvuelve sus cualidades, no desarrollar la emulación y el verdadero concepto del honor, y al mismo tiempo no fomentar sus sentimientos generosos, desde el amor del compañerismo hasta el profesional y el de la patria, no puede menos de ser altamente perjudicial á los intereses sociales.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago Olozaga	Universidad Central.	D. Federico Berguenda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del Cardenal Cisneros.
Lázaro Barrios	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camis	Id. Id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
Tomas Santero	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. id. de Toledo.
Pedro López Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación.
José Ramón de Luengo	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio	Id. de Granada.	Luis M. Utor	Id. Industrial de Barcelona.
José Laso	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas	Id. de Arquitectura.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Lécocq Pagarratundua	Id. de Pintura y Escultura.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	José Casado de Alcalá	

Se suscribe en la Administración:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

En la isla de Cuba

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly

Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro

mútuo, letras de fácil cobro

ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para reenviarlas.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Esto y mucho más es lo que constituye la definición negativa de la enseñanza oficial tal y como se viene ofreciendo á la juventud. Los alumnos por punto general no conocen más deberes que asistir á clase, si gustan, y estudiar la lección, aun cuando casi siempre tienen la seguridad de que no han de ser preguntados en las clases numerosas y especialmente en las de la enseñanza superior. Fuera de las horas de clase, y entre la salida y entrada en ellas, el alumno se deja llevar de todas sus impresiones; y de esta libertad tan nociva resulta el desorden y la indisciplina, que más tarde produce la rebeldía ó el escepticismo.

El respeto á la ciencia, á las autoridades académicas y á los maestros, se hace cada vez más raro y difícil; y puede decirse que el alumno que desde que comienza sus estudios de segunda enseñanza se aleja del hogar paterno para seguir una carrera, llega al final de ella sin que su corazón haya sido educado y sin que la enseñanza oficial tenga parte alguna en esas virtudes y en esos sentimientos nobles y levantados que espontáneamente se muestran en algunos jóvenes privilegiados ó en los que han tenido la fortuna de poder seguir sus estudios bajo el inmediato cuidado de un inteligente y celoso padre.

La juventud que sale de los establecimientos oficiales de enseñanza acaso esté instruida convenientemente, pero no está educada: nada ha ayudado la enseñanza á desenvolver los tesoros del alma, y entra en la sociedad por punto general sin estar preparada para el ejercicio regular de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes dentro de la ley, lo cual es condición normal del bienestar público, y como dice un célebre escritor, de la libertad bien entendida.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

EXPOSICIONES Y MUSEOS

Las Exposiciones pedagógicas son manifestaciones del estado y los medios de la educación y la enseñanza en las escuelas de un país determinado ó de varios de estos á la vez. Comprenden, por lo tanto, cuanto pueda revelar ese estado, como trabajos de los alumnos y de los Maestros; libros de clase y de consultas; museos escolares, colecciones, mapas, globos, aparatos y otros medios de educación e instrucción; libros, juguetes y otros objetos de premios á los alumnos; mobiliario escolar y planos de los edificios destinados á escuelas de diversas clases; estadísticas y legislación de las escuelas y en general de la instrucción primaria, y en fin, cuanto pueda contribuir á conocer el estado, los progresos y la marcha de la enseñanza.

Habiéndose ocupado hace poco el Magisterio Español de los Museos pedagógicos, mostrando la necesidad de crear uno en España, hemos creído oportuno remitir este trabajo que tenemos escrito para nuestra obra teórica y práctica de educación, la enseñanza que si algo podemos contribuir con ella que se realice aquél pensamiento que juzgamos de suma importancia. —(N. de A.)

Exposiciones se refieren á un solo establecimiento de enseñanza se denominan particulares.

Las Exposiciones universales son las menos comunes, y fuera de algunos casos como el que hemos citado de Dresden, hay que irlas á buscar en los grandes certámenes de las Exposiciones internacionales como las de París, Viena y Filadelfia, de las que forman una sección importante á que cada día se concede mayor lugar y más decidida protección por todos los países, como lo prueba el incremento que la sección pedagógica ha tomado en dichas Exposiciones, desde la que se celebró en París en 1867 hasta la que se ha verificado en la misma ciudad en 1878. Lo más común es que sean generales, como la mayoría de las suizas y alemanas y las que celebra en Inglaterra la Unión nacional de los maestros de primera enseñanza; en Francia son constantemente departamentales y se verifican con motivo y en unión de los concursos que anualmente celebran los Departamentos.

Cualquiera que sea el alcance que tengan y el carácter que revistan por virtud del motivo con que se celebren y el número de pueblos llamados á tomar parte en ellas, las Exposiciones escolares, siquiera resulten englobadas en otras de indole más general, no pueden menos de ser consideradas como preciosos y eficaces auxiliares de las Escuelas Normales en la obra de difundir y mejorar los estudios pedagógicos.

II.

Es digno de notarse el entusiasmo que, sobre todo en estos últimos años, se ha despertado en Francia por las Exposiciones escolares, que anualmente se celebran en la mayoría de los Departamentos, y que han servido de excelente preparación para la última Exposición universal de París; de aquí que fuesen tan frecuentes en los años de 1876 y 1877, en que se celebraron muchas y muy interesantes, tales como las de Orleans, Puy y Belfort que han sido verdaderamente brillantes.

En España, apenas conocemos este género de Exposiciones, de las que aparte de las presentadas por muy contados establecimientos, no puede citarse más que algun que otro ejemplo y solo como secciones especiales de Exposiciones de otra índole, como por ejemplo, la provincial que en 1877 organizó en Córdoba la Sociedad Económica de Amigos del País, en cuya primera división, consagrada á las Ciencias, se daba lugar á la Pedagogía, y la regional que en el mismo año se celebró en Barcelona, y en que la educación y la enseñanza ocuparon lugar muy preferente. Al mismo tiempo que un Congreso nacional pedagógico, proyectó la Sociedad Barcelonesa de amigos de la Instrucción una Exposición escolar, por cierto muy bien pensada y organizada, á la que desgraciadamente cupo igual suerte que al susodicho Congreso, es decir, que no llegó á realizarse.

Entre las Exposiciones extranjeras merecen especial mención las organizadas en Zurich con motivo del Congreso que se ha celebrado en dicha ciudad en 1878 por la asociación de Maestros de la Suiza alemana. Fueron estas Exposiciones, además de la permanente, de que ya hemos hablado, la de los medios de enseñanza de Dibujo, que comprendía 500 colecciones; la de las escuelas de Zurich y la de Pestalozzi. Esta fué considerada como la perla de las exposiciones, habiendo sido muy aplaudido su pensamiento. En la puerta del local de esta Exposición se leía: «Quiero ser Maestro de Escuela». Pestalozzi. En lo interior aparecían agrupadas diversas ediciones de las obras de este gran Maestro y reformador de la Pedagogía, con una rica colección de manuscritos, impresos y grabados de Pestalozzi y sobre Pestalozzi. La universal de Dresden, á que antes nos hemos referido, comprende: 1.º Medios de instrucción para la enseñanza en las escuelas y las familias, jardines de la infancia etc.; 2.º Libros clásicos; manuscritos para la primera edad, cuadros de imágenes y de representaciones; 3.º Materiales de clases, aparatos de gimnasia y de juegos higiénicos; 4.º Instrumentos de Música; 5.º Juguetes destinados á la educación de los sentidos; 6.º Objetos destinados á preparar a los niños para las diversas profesiones. Por el objeto que se revela en el programa, así como por la novedad de cierta parte de este, no puede menos de resultar interesante esta Exposición.

Ejemplo de una Exposición particular es la que en estos momentos ofrece el Instituto del Cardenal Cisneros en esta Capital. Formada con los

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

desestimar la solicitud del Ayuntamiento y confirmar el expresado acuerdo: que en Abril y Junio de igual año de 1873 se presentaron instancias al Ministro de Fomento contra la creación de la Escuela de párvulos, anunciando que se proponía regular la vía contencioso-administrativa; pero en Abril y 20 de Junio de 1873 fueron desestimadas ambas instancias, expresando que si el Ayuntamiento quería presentar demanda, no era el conducto natural por donde debía.

que en 2 de Octubre de 1875 reprochó el Ayuntamiento su pretensión, proponiendo nuevo sistema de Escuelas elementales para aquella ciudad, y pedido informe al Rector de la Universidad de Salamanca; se acordó en 12 de Abril de 1876 estar resuelto en 28 de Marzo y 28 de Abril de 1875; y habiendo vacado la Escuela de párvulos de nuevo el Ayuntamiento la suprime y se la sustituyera por dos elementales; en presencia de nuevos informes unidos al anterior, recayó la Real orden de 14 de Agosto de 1877, al principio extractada:

que el Licenciado D. Manuel Alonso Martínez, en representación antedicha, acudió con demanda contra la referida Real orden; ésta invocando causas económicas, alegaba que la ciudad de Cervera contaba con el número de Escuelas que arregló a la ley lo corresponden, y que lo mismo en la Real orden de 31 de Octubre de 1871 no le era tampoco aplicable, por lo cual la demanda que se consultara la revocación de la orden de 14 de Agosto de 1877;

que pasada la demanda con sus antecedentes

jurídicos de S. M., fue de parecer de que no debía admitida, porque además de que la resolución

nombrada se limitó a reproducir tres resoluciones

anteriores definitivas y que habían causado esta

materia sobre la cual versaba la demanda

que esta no pudiese prosperar, pues se tra-

ía de la organización del servicio de instrucción

única, y las facultades únicamente discrecionales

respecto a este extremo asistían al Gobierno,

que pueden ser combatidas en juicio;

visto el art. 56 de la ley orgánica de este Con-

seguir el cual los que se estimen agraviados

de sus derechos por alguna resolución definitiva

que cause estrago del Gobierno o de las Dires-

ciones generales, podrán presentar contra la mis-

ma demanda en vía contenciosa.

Considerando que la interpuesta se funda en

la ciudad de Cervera cuenta con el número de

Escuelas que le corresponden con arreglo a la ley

de 1871; que lo prescrito en la Real orden

de 31 de Octubre de 1871 no tiene aplicación

ni que no puede gravarse el presupuesto

principal con atenciones que no resulten plena-

mente justificadas;

Considerando que el gobierno superior de la

instrucción pública en todos sus ramos corresponde

al Ministerio de Fomento, y en su virtud las

disposiciones que dicta en observancia de los

artículos de la ley que tratan del número y clase

de establecimientos de enseñanza que ha de haber

en cada pueblo, no son susceptibles de en-

ienda o reforma en la vía contenciosa;

Considerando que la impugnada por el actor

constituye más principalmente a sustituir dos

elementales que el Ayuntamiento de

Cervera en sus solicitudes se creyó obligado a

someter, por otra de párvulos, en virtud de apre-

ciaciones de conveniencia que soñó pueden hacer

Gobierno o sus delegados, los Rectores de las

Universidades de distrito;

Considerando que aun en el supuesto de que

la administración central proceda con error en la

apreciación de las circunstancias locales que de-

terminan, segun la expresada ley, un número

mayor o menor de Escuelas, para subsanarlo es

siempre abierta y expedita la vía gubernativa;

que denuncian las diferentes reclamaciones

que ha interpuso desde 1872 el Ayuntamiento

constante;

y considerando que si fuera cierto, como se

manifestó por el mismo, que la población de Cer-

vera ha disminuido en los últimos tiempos, esta

constancia no podría menos de tomártala en

la Administración, que en la Real orden

nombrada se limitó a reproducir lo mandado con

terioridad;

La Sala, de acuerdo con las conclusiones del

Consejero Fiscal de S. M., entiende que no

puede admitir la demanda de que lleva hecha

lamentación.

Los Consejeros Marqués de Alhama, D. Felici-

to Pérez Zamora y el Conde de Tejada de

Alcalá, aceptando los fundamentos de hecho

de la anterior consulta, tienen el sentimiento de

que la mayoría de la Sala y formulan el

Voto particular.—Visto el art. 40 de la ley

de instrucción pública, que dice así: «En los pue-

los que lleguen a 2.000 almas habrá dos Escue-

las completas de niños y otra de niñas; en los que

a 4.000 almas habrá tres, y así sucesivamente,

aumentándose una Escuela de cada sexo

entre 2.000 habitantes, y contándose en este

modo las Escuelas privadas; pero la tercera en

el número, será siempre de Escuelas pú-

licas.

Considerando que la demanda entablada por

el Ayuntamiento de Cervera contra la Real

orden de 14 de Agosto de 1877 se funda, en lo esen-

cial, en que aquella ciudad no está obligada a sus-

cribir la Escuela que la Administración le exige,

que no posee actualmente, y según resulta del

informe formado en virtud del Real decreto de 31

Julio de 1875, la cifra de 4.000 almas de la po-

blación que el art. 40 de la ley de instrucción

requiere para que un pueblo deba tener

tres Escuelas de cada sexo, punto que no

ha sido ventilado ni apreciado en las resolucio-

nnes promovido sobre ampliación del número de

Escuelas de Cervera con anterioridad a la resolu-

cion impugnada, que precisamente se basa en el

opuesto contrario a la afirmación del Ayunta-

miento referido.

Considerando que teniendo la Real orden ci-

erto el carácter de mera aplicación de una de las

disposiciones del título 4º, cap. 4º de la sección

2º de la ley de Instrucción pública, que lleva el

epígrafe de Establecimientos de enseñanza, y ale-

gando el Ayuntamiento que aquella agravia el

derecho que en nombre de la ciudad de Cervera

le asiste a no sufragar mayor número de Escuelas

que el de dos de cada sexo que afirma que con

exceso posee, la cuestión resultante en una de aque-

llas que más claramente encierra los caracteres

de lo contencioso administrativo, con arreglo a

los principios comúnmente recibidos y a la ju-

risdicción establecida, según la que pueden los

Ayuntamientos acudir a aquella vía cuando las

decisiones ministeriales perjudican los derechos

de los pueblos con menoscabo de su tesoro mu-

nicipal:

Considerando que la Real orden reprochó el

Ayuntamiento su pretensión, proponiendo nuevo

sistema de Escuelas elementales para aquella ciudad,

y pedido informe al Rector de la Universidad de

Salamanca; se acordó en 12 de Abril de 1876 estar

resuelto en 28 de Marzo y 28 de Abril de 1875

en el principio extractada:

Considerando que la Real orden impugnada

tiene el carácter de final, y que si bien por su in-

dole especial es de aquellas que la Administración

activa puede revocar por sí misma si lo tie-

ne por conveniente, es lo cierto que en la volun-

tad de aquella el Ayuntamiento de Cervera no

tiene otro medio legal eficaz de obtener este re-

sultado que el del juicio contencioso adminis-

trativo:

Considerando que lo expuesto que las resoluciones

que el Ministerio de Fomento adopta al ejecutar la ley de instrucción pública no son susceptibles de ser impugnadas en

su fondo por la vía de que se trata, pues si bien

se encuentran en aquél caso las que por razón de

la naturaleza de los artículos a que se refieren

tienen el carácter de decisiones de Gobierno, y

son por lo común hijas de consideraciones de este

orden, no sucede lo mismo con las que son de

simple aplicación de sus disposiciones ineramen-

te administrativas a casos determinados por la

ley de una manera taxativa, como la jurispruden-

cia lo viene acreditando de un modo incontro-

vertido;

Considerando que lo expuesto que las resoluciones

que el Ministerio de Fomento adopta al ejecutar la ley de instrucción pública no son susceptibles de ser impugnadas en

su fondo por la vía de que se trata, pues si bien

se encuentran en aquél caso las que por razón de

la naturaleza de los artículos a que se refieren

tienen el carácter de decisiones de Gobierno, y

son por lo común hijas de consideraciones de este

orden, no sucede lo mismo con las que son de

simple aplicación de sus disposiciones ineramen-

te administrativas a casos determinados por la

ley de una manera taxativa, como la jurispruden-

cia lo viene acreditando de un modo incontro-

vertido;

Considerando que lo expuesto que las resoluciones

que el Ministerio de Fomento adopta al ejecutar la ley de instrucción pública no son susceptibles de ser impugnadas en

su fondo por la vía de que se trata, pues si bien

se encuentran en aquél caso las que por razón de

la naturaleza de los artículos a que se refieren

tienen el carácter de decisiones de Gobierno, y

son por lo común hijas de consideraciones de este

orden, no sucede lo mismo con las que son de

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

ENSAYO

Sobre las variedades de la vid comun,
que vegetan en Andalucía,
por

DON SIMÓN DE ROJAS CLEMENTE Y RUBIO (1).

En otro artículo referente á este notabilísimo libro, nos hemos ocupado del fin que el Ministerio de Fomento se propuso al hacer una edición ilustrada del mismo, del vacío que ha venido á llenar en nuestra patria, y del minucioso esmero que en su publicación se ha puesto, así como de los rasgos más característicos de la biografía de su autor.

Vamos hoy para terminar á dar ligera idea de los principales puntos que trata.

Después de una sentida dedicatoria de su obra al serenísimo Sr. Príncipe generalísimo almirante, en la que campa como siempre el amor de Clemente á las ciencias naturales, á la vez que su gratitud á quien le proporcionó medios de cultivarlas, sigue una magnífica introducción en la que no se admiran menos que su erudición, el entusiasmo con que se expresa al hablar de la aplicación de las ciencias á la satisfacción de las necesidades del hombre, revelados en las líneas siguientes, que son las primeras de dicha introducción. «Toda mi vida recordaré con interés y gusto las dichosas circunstancias que me obligaron á dirigir mis estudios y tareas á las necesidades del hombre y á los usos de la sociedad». En pocos libros hemos visto hermanar en tan varonil y poético lenguaje el interés de los conocimientos especulativos con el que ofrecen sus aplicaciones á las ciencias tecnológicas.

Ocupase después de los terrenos de Andalucía en que se cultiva la vid comun. Y dominado siempre por la idea en que más tarde Sainte Hilaire y otros naturalistas han insistido brillantemente, comienza este capítulo con estas notabilísimas palabras, que después hemos visto mil veces y en multitud de obras repetidas «mientras la historia natural de los vegetales no sea más que una lista metódica de sus caracteres, acompañada tal vez de algunas citas que á nada suelen conducir, del nombre o nombres que les dan algunos, y de una indicación de los sitios en que se las ha visto y del tiempo en que florecen ó fructifican, nadie podrá vindicarla completamente de la fatiguedad, aridez y monotonía que sustraen de su estudio á muchos buenos talentos, ó los obligan á mirarla con desden: Ya es tiempo de que aspiremos á engrandecerla y hacerla respetar, extendiendo nuestras indagaciones á las latitudes, alturas, exposiciones, temperamentos, terreno y atmósfera en que vive cada planta, á su organización, propiedades y usos, y en suma á cuantas relaciones puede tener con los demás seres y fenómenos del universo.» Estas y otras mil observaciones análogas, que en un artículo de esta índole no es posible referir, señalaban perfectamente todo el importantísimo papel que á las aplicaciones de la Botánica les estaba reservado y muy especialmente en lo relativo á las plantas cultivadas. En las líneas citadas predecía bien claramente la importancia entre otras de la enseñanza agrícola, y el portentoso desarollo que hoy ha tomado en todo el mundo civilizado y por fortuna va tomando también en España..

Este primer capítulo de la obra de Rojas Clemente, es, por otra parte, un modelo de descripción y de estudio de los terrenos agrícolas, y como es natural y muy especialmente de los propios para la vid, aun cuando en su exposición hubiera de atenerse su autor á los conocimientos químicos de la época en que hacia este trabajo: obstáculo que tampoco le impide hacer atinadísimas observaciones acerca de las relaciones notables entre las tierras y la naturaleza de los productos de las vides y de los viños con sus frutos obtenidos, y respecto á la poderosa acción de las influencias atmosféricas sobre los mismos.

En el capítulo segundo se ocupa de la «Exposición de los caracteres que pueden servir para distinguir las variedades de la vid comun.» En

(1) Véase el número del 10 de Junio de 1879.

este trabajo no se sabe qué admirar más, si la precisión en el estudio de dichos caracteres ó el trabajo extraordinario que supone. Y si hoy no se aceptan por completo las divisiones que Clemente y Rubio establecieron, no es menos cierto que han servido de base para todas las obras amplio gráficas posteriores á la suya. Una detallada y magnífica lámina pone en la edición que tratamos digno coronamiento á tan precioso trabajo. La Comisión encargada de publicarla, ha creído oportuno adicionar los conocimientos acerca de la organofilia de la vid, con otra lámina no menos notable, que representa la organografía de la uva Leonada, pintada en Granada bajo la inteligente dirección científica del naturalista D. Mariano del Amo.

Unas tablas sinópticas de los caracteres de las variedades de la vid comun, resumen los trabajos anteriores.

La censura de los autores que han escrito sobre dichas variedades y que consultó Clemente para su obra, son un preciosísimo resumen de la bibliografía vitícola desde los tiempos más remotos hasta la época en que él escribió, y estamos seguros de que lo leerán con verdadero placer cuantos tengan alguna afición á estas clases de conocimientos.

Algunas importantes observaciones sobre el género vid y sus especies, y sobre las variedades de la comun, ponen fin á la parte primera y general de la obra de Clemente.

La parte segunda ó sea la práctica para distinguir las diferentes variedades de vid, principia con una tabla sinóptica de las mismas, en que á dos columnas van puestas las descripciones en castellano y latín.

Inmediatamente siguen ya las descripciones latas de las variedades más importantes, acompañadas de las láminas de que en el artículo anterior hablamos, y de las que con gusto nos ocuparemos más detalladamente, sino temiéramos traspasar los límites de un artículo bibliográfico, á la vez que no poder dar idea de un trabajo que solo viéndolo puede apreciarse en su justo valor.

Un índice alfabético de algunas variedades que no se han insertado en el cuerpo de la obra por no conocerse suficientemente, una instrucción muy interesante sobre los medios de que pueden valerse los que quieran contribuir á la formación de un tratado completo sobre los vinedos de España, y por último un índice de los sinónimos, nombres vulgares y otros que se han dado ó dan á las especies y variedades de la vid, y que se citan en la obra, con las etimologías de varias voces españolas usadas en la misma, ponen fin al trabajo del inmortal naturalista y agrónomo de Taguas.

Según ya en el anterior artículo dijimos, la Comisión tuvo el buen acierto de unir á la obra de Clemente y como complemento de la misma la Memoria sobre el cultivo de la vid en San Lúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, por D. Esteban Bonteleón, á la que acompaña una lámina de las principales podaderas usadas en Andalucía, que si dída idea clara y bastante exacta de las mismas, deja algo que desechar en cuanto á su ejecución; cosa más notable, quizás por contrastar demasiado con las demás de la obra de Clemente y Rubio.

Tal es el libro de que acabamos de hacer un ligero bosquejo, y que al publicarse como en un principio dijimos para honrar á un español insignie, honra á la vez á los que han iniciado su publicación, señalando con ella como con otras tantas importantes disposiciones, el segundo período de actividad y desenvolvimiento porque estando pasando los intereses materiales de nuestra patria, y muy especialmente los de la primera y más importante de sus industrias.

ANTONIO BOTÍA Y FAJARDO, Ingeniero agrónomo y Catedrático del Instituto de San Isidro.

SECCION DE NOTICIAS.

Se necesita para una escuela un ayudante con título elemental al menos, el cual tendrá la retribución de nueve reales diario. El que deseé obtener esta colocación puede dirigirse á los redactores.

ESTA SEMANA. — Se publica en Madrid el número 16 de la revista de la Sociedad de la Juventud Católica de Madrid.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

FLORES DEL CIELO.

Ba' o este título acaba de publicar la casa editorial de Bastinos en Barcelona, tres preciosos libritos con lindas láminas papel y tipografía excelente, titulados Los Pecados Capitales, Las virtudes, y Las Bienaventuranzas por la conocida escritora D. Pilar Pascual de San Juan, y se vende en dicha casa editorial á 35 céntimos de peseta; con cubierta de color, y 88 páginas en pérçalina, con plancha dorada.

Los portes son á cargo del comprador; pero en enviar la casa editorial frances los cuadernos por correo, cuyo importe se le remita por anticipado, el si pedido llega á 50 ejemplares frances y con baja del 100 por 100 de ejemplares en adelante.

SECCION 6.^a — Recreativa.

NOVÍSIMO ROMANCERO ESPAÑOL.—TOMO 3.^o

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION, CALLE DEL DOCTOR FOURQUET, NÚM. 7 MADRID, A 6 REALES. SUSCRIBIÉNDOSE A LA BIBLIOTECA, CUESTA CADA VOLÚMEN, 4 REALES.

SECCION 7.^a — Religiosa.

ANÖ CRISTIANO.

NOVÍSIMA VERSION CASTELLANA DE LA OBRA DEL PADRE JUAN CRESCET, REFUNDIDA Y ADICIONADA CON EL SANTORAL ESPAÑOL, POR D. ANTONIO BRAVO Y TUDela.

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION, CALLE DEL DOCTOR FOURQUET, NÚM. 7 MADRID, AL PRECIO DE 6 REALES. SUSCRIBIÉNDOSE A LA BIBLIOTECA, SOLO CUESTA 4 REALES EL VOLÚMEN.

SECCION 8.^a — Recreativa.

NOVÍSIMO ROMANCERO ESPAÑOL.—TOMO 3.^o

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION, CALLE DEL DOCTOR FOURQUET, NÚM. 7 MADRID, A 6 REALES. SUSCRIBIÉNDOSE A LA BIBLIOTECA, CUESTA CADA VOLÚMEN, 4 REALES.

res de esta sección en el periódico, *El Comercio* de Murcia.

Un día de estos se anunciará en el Boletín Oficial de Burgos el pago del aumento gradual correspondiente al segundo semestre del año económico que terminó en el mes pasado.

La Sra. D. Dolores Aleu ha terminado en la Universidad de Barcelona la carrera de Medicina y Cirugía, obteniendo durante ella 17 notas de sobresaliente y ganando cuatro premios.

Han sido nombrados vocales de la junta de instrucción pública de Baleares los Sres. D. Juan Bargues, D. Antonio María Sbert y D. Miguel Ignacio Font, propuestos en primer lugar de las respectivas ternas.

Ya está nombrado el oportuno tribunal para juzgar las oposiciones de las asignaturas de Geografía e Historia que hay vacantes en varios institutos.

En Reus se proyecta la creación de una escuela de artes y oficios patrocinada por el ayuntamiento.

El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Salamanca proyecta celebrar una exposición provincial de labores en los salones de dicho establecimiento á que podrán concurrir todas las Maestras, discípulas de dicha Escuela.

La administración económica de Zaragoza ha despachado comisiones de apremio contra diferentes pueblos de la misma, morosos en el pago de sueldo de los Maestros.

Se van á establecer en Sevilla, para Octubre próximo, escuelas católicas de obreros, que tendrán las clases de noche.

En la Escuela de las hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, establecida en Barcelona, se da instrucción á cerca de 600 alumnas, 490 pobres de soleminidad y 104 entre internas y externas que pagan alguna pequeña retribución. Se apela á la Caridad pública para sufragar los gastos que ocasiona un establecimiento tan benéfico.

Por resultado de las gestiones practicadas por el Sr. Barrio, Delegado nombrado por el Gobierno civil de Huesca para desempeñar su cometido en Alcolea de Cinca, han cobrado los Maestros de esta villa 4.750 pesetas á cuenta de los tres trimestres que se les adeudaban.

Se ha concedido de R. O. la sustitución que tenían solicitada, á D. Inocencio Loscertales, Maestro de la escuela pública de niños de Costean, á D. María Bernard que desempeña la escuela de niñas del mismo pueblo, á D. Josefa Aquilué Maestra de la escuela de Ansó, D. Micaela Alcántara que desempeña la de Huerta, todas de la provincia de Huesca.

Entre los temas anunciados para tratarse en el próximo Congreso pedagógico alemán, hay dos sostenidos por un consejero de las Escuelas de Hamburgo, concebidos en estos términos: «La intervención de la mujer en la instrucción y educación de la escuela es de todo punto indispensable.» «La enseñanza religiosa no puede suprimirse en la escuela si ha de corresponder ésta á su objeto.

Está vacante una de las Escuelas de párulos de Palma de Mallorca, dotada con 2.275 pesetas, y casa retribuciones, á la que se agrega una clase de adultos que radica en el mismo local, y siempre ha desempeñado el profesor de la de párulos con la gratificación de 500 pesetas.

El tribunal de oposiciones á escuelas vacantes en Murcia, que se han de proveer de este modo se ha constituido en la forma siguiente: D. José de la Peña y D. Vicente Pérez Callejas como individuos de la Junta, D. Fernando Morote y D. Lorenzo Pausa como profesores de la Escuela Normal, D. José Calvo como catedrático del Instituto de 2.^a enseñanza, y D. Pascual Martínez Palao, como Maestro de escuela pública. El Inspector de primera enseñanza es vocal nato en todos los juzgados de esta clase.

La escuela vacante en Lorca, ha sido declarada de provisión en las oposiciones que anunciaron en 16 Mayo. Como el anuncio se hizo sin vacantes por no haberlas, y sólo para las que pudieran ocurrir, y como no se ha sabido que la de

ESTA SEMANA. — Se publica en Madrid el número 16 de la revista de la Sociedad de la Juventud Católica de Madrid.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁGINAS EN 8^º, SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS A 6 RS. EN MADRID Y EN PROVINCIAS.

LOS PEDIDOS SE HARAN Á LA LIBRERIA DE LA VIUDA E HIJOS DE AGUADO, PONTEJOS, 8.

APUNTES SOBRE LA BIOGRAFIA

D. MARCELINO MENENDEZ PELAYO, Secretario por el Archivista D. Miguel García Romero, Secretario de la Juventud Católica de Madrid.

ESTA OBRA COMPUESTA DE 134 PÁ